

**FECHA** 18/07/2018  
**CONTRATISTA** Fundacion Valle Del Lili  
**NIT/C.C.** 890324177  
**DIRECCIÓN** CR 98 18 49  
**TELÉFONO** 3319090

**ADO No. 2**

**OBJETO GENERAL** ADICIONAR A LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°35 DE 2018

**ANEXOS** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 164 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018 Y FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL.

**VALOR** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$200,000,000)

**INTERVENTOR** DEL CASTILLO VILLANUEVA VICTORIA ESPERANZA

### CLÁUSULAS

#### IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE GLORIA YAZMIN MESIAS CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 34.559.470 DE POPAYAN (CAUCA) ". EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISIÓN DE UNISALUD SEDE PALMIRA , CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO N° 650 DEL 11 DE MAYO DE 2009, ESTA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD " UNISALUD" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA , ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL , NIT 899.999.063-3.

CONTRATISTA : ALVARO QUINTERO CASTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°10.250.125 EXPEIDA EN MANIZALES (CALDAS) . QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA FUNDACION VALLE DEL LILI. SOCIEDAD CONSTITUIDA POR MEDIO DE RESOLUCION N°006337 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1983, EL MINISTERIO DE SALUD RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, FUNDACION VALLE DEL LILI Y CON NIT890.324.177 - 5.

#### FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE ADICIONA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) DE PESOS M/CTE . LA CUAL SE PAGARÁ AL CONTRATISTA PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002. Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR .

#### NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES , O SUSPENSIONES)

DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUPERA EL RANGO DE LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. POR LO TANTO EL AMPARO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS

RESOLUCIÓN 1551 DE 2014

"B). DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES E INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES."

#### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS SMLMV .

#### PERFECCIONAMIENTO , LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE ADICION SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA . Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA. A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO. DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

#### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

VICTOR ALFONSO VILLAGUIRÁN EN SU CALIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNISALUD SEDE PALMIRA. PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

Vigencia 2018

FECHA 18/07/2018  
CONTRATISTA Fundacion Valle Del Lili  
NIT/C.C. 890324177  
DIRECCIÓN CR 98 18 49  
TELÉFONO 3319090

ADO No. 2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 164 Acta O Fecha 18/07/2018  
Proyecto 90101011936-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico 02	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	5,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicios médicos asistenciales 01	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	195,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia Rese. 2018 No. Rese. 167  
Proyecto 90101011936-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico 02	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	5,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicios médicos asistenciales 01	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	195,000,000.00



GLORIA YAZMIN MESIAS CASTILLO  
Jefe de División



ALVARO QUINTERO CASTAÑO  
Representante Legal

JEFE DE CONVENIOS  
M. V. Legal

